

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA KIT DIGITAL (EXPEDIENTE N.º 00286/2024)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. DURACIÓN

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4. REQUISITOS TÉCNICOS
 - 4.1. Objetivos de comunicación
 - 4.2. Requisitos técnicos
 - 4.2.1. Creación de contenidos
 - 4.2.2. Compra de espacios en los medios
 - 4.2.3. Control y seguimiento
5. EQUIPO DE TRABAJO

ANEXOS

ANEXO I. MEDIOS

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES

MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

Con fecha de 13 de julio de 2021, el Consejo ECOFIN aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (2021/0156), que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década

Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno situó como estratégicas en cuanto a la política económica en 2018: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Además, conforma el instrumento de desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y supone el impulso más relevante de la reciente historia económica española. El Plan detalla las inversiones y reformas, agrupadas en 30 componentes, para el periodo 2021-2023, movilizándolo alrededor de 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto económico y social.

La inversión 3 del componente número 13 del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (Impulso a la PYME), en línea con el “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025”, pretende impulsar los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se constituye en instrumento de financiación de sus programas, en particular el denominado “Programa Kit Digital”, con un presupuesto de 3.067 millones de euros, que tiene por objetivo fomentar la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

El Programa Kit Digital tiene por objeto la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado que pertenezcan a una serie de categorías de soluciones digitales, entre otras, en los ámbitos de comercio electrónico, sitio web y presencia en internet, gestión de redes sociales, gestión de clientes, business intelligence y analítica, gestión de procesos, factura electrónica, servicios y herramientas de oficina virtual, comunicaciones seguras, ciberseguridad y Marketplace.

La Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital) - modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio, y por la Orden TDF/435 /2024, de 9 de mayo-, establece en su artículo 24, que Red.es es el Organismo competente para la concesión de las ayudas del Programa Kit Digital.

Asimismo, la citada Orden establece en su artículo 14, que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante también la “Cámara de España” o la “Cámara de Comercio de España”) actuará en nombre de Red.es, como entidad colaboradora a los efectos del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo responsable en el seguimiento y control de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, y en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Cámara de España y Red.es han suscrito, con fecha 7 de febrero de 2022, un Convenio que tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asume de la Cámara de España como entidad colaboradora de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, así como establecer el marco general de la colaboración entre la Cámara de España y Red.es en la gestión de las referidas ayudas (en adelante, “el Convenio”).

El Convenio ha sido modificado mediante sendas adendas suscritas por las partes el 22 de noviembre de 2022 y el 27 de julio de 2023, y publicadas, respectivamente, en el BOE de 24 de diciembre de 2022 y de 30 de agosto de 2023.

El Convenio -publicado mediante Resolución de 8 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 2022-, establece que la intervención de la Cámara de España como entidad colaboradora, se realizará en todas las convocatorias que se publiquen al amparo de la citada Orden. Más información en <https://acelerapyme.gob.es/>

En este contexto, al amparo de lo previsto en la Orden ETD/1498/2021, la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., procedió a convocar, mediante Resolución de 24 de

febrero de 2022, las ayudas destinadas a la digitalización de las empresas correspondientes al Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) de los potenciales beneficiarios previstos en el artículo 7 de la citada Orden (BOE de 26 de febrero de 2022).

También se han convocado las ayudas destinadas a la digitalización de las empresas correspondientes a los Segmentos II (entre 3 y menos de 10 empleados) y Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) de los potenciales beneficiarios previstos en el artículo 7 de la citada orden. Estas convocatorias se han publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2022 y de 12 de octubre de 2022, respectivamente.

Asimismo, el 7 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas del Programa Kit Digital destinadas a la digitalización de las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) y del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

El 11 de mayo de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 115) la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo, que incluye a las medianas empresas como nuevos beneficiarios de estas subvenciones públicas. Esta medida tiene como propósito estimular la modernización y adopción de soluciones digitales en el ámbito empresarial, con el fin de potenciar la eficiencia en el desempeño de sus operaciones económicas. De esta manera, se establecen dos nuevos segmentos de beneficiarios, diferenciados por el número de empleados: el Segmento IV abarca a medianas empresas con entre 50 y menos de 100 empleados (también se incluyen aquí aquellas empresas con menos de 50 empleados que tengan condición de mediana empresa), mientras que el Segmento V comprende a medianas empresas con entre 100 y menos de 250 empleados.

Del mismo modo, se incrementa el importe máximo de ayuda por beneficiario para el Segmento III de Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados, aumentando la cuantía máxima de 2.000 euros hasta 3.000 euros. El aumento del importe potenciará el número de solicitudes que se presentarán a las convocatorias de este Segmento, así como el efecto incentivador que supondrá en la promoción del Programa Kit Digital por parte de los Agentes Digitalizadores Adheridos.

Asimismo, la citada Orden TDF/435/2024, ha llevado a cabo la actualización del Catálogo de Soluciones de Digitalización, mediante la cual se adaptan las categorías existentes a las necesidades de las medianas empresas y se incorporan nuevas categorías de solución, entre ellas, Servicio de Ciberseguridad Gestionada. Igualmente, y atendiendo a la irrupción de la inteligencia artificial (IA) en la sociedad, así como a su integración creciente en las operaciones diarias de las empresas, se incorporan tres nuevas categorías en el Catálogo de Soluciones de

Digitalización: «gestión de clientes con IA asociada», «*Business Intelligence* y analítica e IA asociada» y «gestión de procesos con IA asociada».

Del mismo modo, se actualiza el Catálogo de Soluciones de Digitalización para las entidades comprendidas en el Segmento III. En este segmento, se contempla la posibilidad de subvencionar la prestación de un nuevo servicio denominado «Puesto de trabajo seguro». Con esta Categoría de Solución de Digitalización se pretende favorecer la automatización de tareas, gestión eficiente de los datos y la comunicación fluida, mejorando así la productividad y la competitividad de las pymes del Segmento III, en un entorno de seguridad.

FUNCIONAMIENTO BÁSICO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

Sin perjuicio de lo indicado en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas correspondientes, a continuación, se resume el funcionamiento básico del Programa Kit Digital (o “el Programa”).

La concesión de la ayuda en el Programa Kit Digital se efectuará con la entrega de la subvención en forma de un “bono digital” que el Beneficiario deberá emplear en la contratación de una o varias soluciones de digitalización, de las disponibles en un Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, recogido en la plataforma AceleraPyme de la Entidad Pública Empresarial Red.es. Para ello, firmará Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos que prestarán las soluciones de digitalización adoptadas por los Beneficiarios.

Una vez formalizado y validado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, que recoge las características/funcionalidades a implementar, su plazo de ejecución o desarrollo, la entrega, las obligaciones entre ambos y para con el Programa y el importe del “bono digital” aplicable mediante cesión del derecho al cobro de la ayuda concedida, entre otras cuestiones, se procederá, por parte del Agente Digitalizador Adherido, a la prestación de la solución de digitalización contratada.

El pago de la prestación se realizará por el Beneficiario mediante la cesión al Agente Digitalizador Adherido de la parte del “bono digital” asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización suscrito, y abono de la parte correspondiente de los costes no subvencionados.

El agente digitalizador recibirá el pago de la parte del “bono digital” asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, una vez que presente la justificación de las acciones realizadas, en nombre del Beneficiario, y que la misma sea verificada por la entidad colaboradora. Dicha justificación consistirá en la documentación exigida y las demás pruebas admitidas en derecho, en su caso, y se deberá presentar al finalizar cada una de las dos fases de prestación de la solución. En cuanto al pago de la ayuda, se llevará a cabo: (1) un primer pago a cuenta tras la justificación de la fase inicial, que corresponde con la implantación de dicha

solución y (2) un pago final una vez justificada la fase de mantenimiento de la prestación de la solución de digitalización comprometida.

NATURALEZA DE LA CÁMARA DE ESPAÑA. DESARROLLO DE FUNCIONES COMO ENTIDAD COLABORADORA EN EL PROGRAMA KIT DIGITAL

El artículo 20.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, atribuye a la Cámara de España, entre otras funciones, la prestación de servicios a empresas, la tramitación de programas públicos de ayudas a las empresas, la colaboración en la gestión de servicios públicos relacionados con las mismas, el impulso de actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la colaboración con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital en las empresas.

La Cámara de España actúa como entidad colaboradora en la gestión, seguimiento y comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, llevando a cabo las funciones que se desarrollan en el citado Convenio suscrito con Red.es.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, la Cámara de España colabora con Red.es en la comunicación y difusión del programa Kit Digital, proponiendo y ejecutando acciones de divulgación y promoción del programa con el objetivo de hacer llegar información de interés al público objetivo de Kit Digital.

La campaña de publicidad a la que se refiere el contrato licitado se enmarca, por tanto, entre las acciones de difusión y comunicación del Programa Kit Digital desarrolladas al amparo del citado Convenio.

2. OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere este documento es la prestación de servicios para la generación de contenidos y compra de espacios publicitarios para difundir el Programa Kit Digital desarrollado por Red.es, entidad adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, con la colaboración de la Cámara de Comercio de España. El Programa Kit Digital está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y se enmarca en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Este contrato no se divide en lotes por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada en caso de dividirse en lotes al existir una pluralidad de contratistas diferentes. Por otro lado, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Asimismo, cabe señalar que la creación de contenidos, estrategia, planificación y compra de medios son fases del mismo proceso que tiene por objeto conseguir la mayor eficacia de la campaña con las mejores condiciones económicas. Por ello, es necesaria una unidad de actuación para dar agilidad y coherencia en la realización de la prestación.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente de la firma del documento en que se formalice el mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN

El objetivo principal de la presente campaña de comunicación es difundir el Programa Kit Digital entre los potenciales beneficiarios - empresas de entre 0 y menos de 250 empleados y personas en situación de autoempleo - y facilitar el acceso a los mismos a las diferentes convocatorias de ayudas, así como favorecer o promover la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización y dar a conocer los resultados del Programa a través de casos de éxito, tanto por parte de los beneficiarios como de los agentes digitalizadores .

Adicionalmente, la campaña servirá para sensibilizar a las micro y pequeñas empresas, así como a las personas en situación de autoempleo sobre las ventajas de la digitalización de cara a la mejora de la competitividad de sus negocios y el impacto de la transformación digital en la modernización de la economía española y en el aumento del crecimiento potencial a medio plazo.

PÚBLICO OBJETIVO

Empresas de entre 0 y menos de 250 empleados y personas en situación de autoempleo.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El alcance del contrato incluye la prestación de los siguientes servicios:

4.2.1 CREACIÓN DE CONTENIDOS

MEMORIA DE LA CAMPAÑA

Los licitadores deberán presentar la descripción del planteamiento general de la campaña, la estrategia de la propuesta de contenidos, así como el argumentario de mensajes a difundir

dando cobertura a los objetivos de comunicación, la adecuación al público objetivo, capacidad para transmitir dichos objetivos y generar recuerdo entre el público objetivo.

CREACION DE CONTENIDOS

En el transcurso del contrato, la empresa adjudicataria realizará la creación de contenidos, adaptados a los diferentes tipos de medios, y más específicamente medios digitales y audiovisuales. En concreto, incluye la elaboración de:

- Piezas redaccionales: como mínimo dos para cada medio o grupo editorial recogidos en el Anexo I de este Pliego.
- Piezas de video: elaboración de, al menos, seis piezas de video con testimoniales de beneficiarios del programa con una duración mínima de 1' 30"
- Piezas de audio:
 - Elaboración de dos piezas de audio para cada uno de los medios incluidos en el Anexo I de este Pliego (duración mínima 1').
 - Elaboración de una campaña de audio para cada uno de los podcasts propuestos en la oferta del licitador.

El contenido de estas piezas deberá incluir, tanto consideraciones generales sobre los beneficios que la digitalización comporta para las pymes, como la explicación del programa Kit Digital: objetivo, requisitos, ayudas, tipología de soluciones digitales, procedimientos de solicitud, etc. Asimismo, podrán incluirse entrevistas con responsables del Programa, así como testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.

Todos los contenidos deberán ser aprobados previamente a su publicación por la Cámara de Comercio de España y Red.es. En cualquier caso, la Cámara de Comercio de España podrá modificar y ajustar los contenidos propuestos por el adjudicatario para adaptarlos a las necesidades del proyecto, así como solicitar la creación de nuevos contenidos, en caso necesario.

La propuesta de contenidos deberá incluir o hacer referencia a la financiación recibida por parte de la Unión Europea a través del Fondo - Next Generation EU, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y Red.es.

Todos los elementos y piezas utilizados en la campaña deberán ajustarse a los estándares y normativas de la Cámara de Comercio de España de acuerdo con la normativa europea de aplicación.

EJERCICIOS CREATIVOS

En la oferta y como anexos los licitadores presentarán los siguientes ejercicios creativos:

- Propuesta de un ejemplo de contenido redaccional para medios digitales sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.
- Propuesta de un ejemplo de contenido en formato video sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.
- Propuesta de un ejemplo de microespacio para radio sobre testimonios de casos de éxito de empresas beneficiarias.
- Propuesta de un ejemplo de contenido para podcast.

4.2.2. COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS

ESTRATEGIA DE MEDIOS

Los licitadores deberán presentar en su propuesta una memoria explicativa de la estrategia de medios que propone, centrada en medios digitales nacionales y locales, emisoras de radio y podcast, que se considere más eficaz en términos de resultados en función del presupuesto disponible, así como el planteamiento de asesoramiento y control de las campañas.

- Planificación de la estrategia de medios más adecuada en términos de eficiencia de los soportes y eficacia presupuestaria para lograr la mayor y mejor cobertura de la campaña de publicidad utilizando medios digitales nacionales y regionales, y emisoras de radio nacionales.
- En el caso de los podcasts, el licitador deberá incluir en su propuesta espacios alojados en las principales plataformas y de mayor afinidad con nuestro público objetivo, teniendo en cuenta parámetros como la tasa de escucha o listen through rate (LTR), u otros que garanticen la mayor eficiencia de la inversión. En cuanto a los formatos, la propuesta del licitador deberá indicar aquellos que sean más adecuados para los objetivos de la campaña, tales como audio preroll, audio instream, formatos integrados sincronizables, etc.
- Asesoramiento sobre evolución de audiencias, eficacia presupuestaria, rentabilidad de soportes y cualquier otro aspecto que permita tomar las decisiones idóneas para la compra de espacios publicitarios.
- Control de las campañas: la empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento diario de las campañas que permita verificar los objetivos propuestos.

La Cámara de Comercio de España, durante la ejecución de contrato, podrá, en su caso, efectuar las observaciones que considere oportunas para mejorar la eficacia de la estrategia de medios y se reservará el derecho a elegir los soportes a utilizar en cada campaña por razones de idoneidad y/o política presupuestaria.

COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS

En el transcurso del contrato se realizará la Compra de espacios en los medios para la difusión de la campaña de publicidad en:

- Medios digitales de alcance nacional y local, tanto en ediciones digitales de medios impresos como en medios nativos digitales (publicación como mínimo de dos piezas redaccional y dos videos en cada medio o grupo editorial recogidos en el Anexo I de este Pliego).
- Radio: emisoras de radio nacionales (publicación de un mínimo de dos microespacios en cada una de las emisoras recogidas en el Anexo I de este Pliego).
- Podcast: el licitador deberá realizar en su propuesta la selección de podcast que considere más afines al público objetivo de la campaña (empresas de entre 0 y 249 empleados y personas en situación de autoempleo) y que ofrezcan mayores tasas de Listen Through Rate (LTR)

En el caso de grupos editoriales se incluye las publicaciones en cada uno de los medios del grupo. (Anexo I de este pliego).

La empresa adjudicataria prestará el asesoramiento y apoyo técnico necesario para el buen desarrollo de las campañas de publicidad, con carácter permanente durante la ejecución del contrato. Así mismo realizará un seguimiento continuo de la publicidad ordenada comprobando su aparición en los medios de comunicación o cualquier otro soporte contratado y aportará los resultados de ese seguimiento mediante los estudios de audiencia u otros procedimientos propios del sector.

Para el seguimiento de la campaña, además de la información diaria se realizarán informes mensuales y anuales que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y establecer las medidas correctivas en su caso. Al finalizar la campaña la empresa deberá realizar un informe de ejecución que permita a la Cámara de España evaluar la efectividad de la misma.

4.2.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los licitadores deberán detallar de manera clara la metodología y herramientas a utilizar durante el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento de los objetivos fijados en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas. Se deben concretar al menos los siguientes puntos:

- **Herramientas y metodología** para la ejecución del proyecto, considerando además la necesaria coordinación entre la planificación en medios y la producción de los contenidos.

- **Informe mensual de seguimiento de las acciones realizadas**

En el **informe mensual**, el adjudicatario detallará los contenidos desarrollados, las publicaciones realizadas y de forma específica cada uno de los soportes seleccionados, el seguimiento de resultados de la campaña describiendo los objetivos de difusión conseguidos, actuaciones con mayor impacto del periodo, análisis comparativos de periodos, conclusiones y recomendaciones de mejora, así como cuantos aspectos acrediten la ejecución de la campaña en los términos contratados en los términos que establezca la Cámara de España.

- **Informe final de ejecución**

En el informe final de ejecución, el adjudicatario incluirá la descripción de las actividades realizadas, así como de los resultados de la campaña en el que se describan los objetivos de difusión conseguida, y de forma específica cada uno de los soportes seleccionados, actuaciones con mayor impacto, análisis comparativos de periodos, así como cuantos aspectos acrediten la ejecución de la campaña en los términos contratados en los términos que establezca la Cámara de España.

- **Justificantes de ejecución.** El adjudicatario aportará junto con los informes de seguimiento los justificantes de que el Proyecto ha sido efectivamente realizado en cada una de las acciones definidas.

Para ello la empresa adjudicataria presentará los certificados o cualquier otro documento acreditativo de la ejecución de la campaña tales como; certificados de emisión en radio, en los medios gráficos, certificaciones de las capturas de pantalla de las campañas digitales y todos los que fueran necesarios para justificar la difusión publicitaria contratada.

- Certificaciones de emisión de los medios
- Pruebas de emisión con capturas de pantalla de las campañas en internet y url,s.

- Pruebas de emisión en radio.
- Pruebas de emisión en podcast.
- Así como todos los que fueran necesarios para justificar la difusión publicitaria contratada.

Por lo tanto, el contrato comprende la realización de informes periódicos mensuales, informes anuales e informe final de resultados del Plan de Comunicación y Marketing, así como un repositorio de justificantes de ejecución necesarios para la correcta certificación al Fondo Next Generation EU y a Red.es.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Es responsabilidad del adjudicatario la composición y dedicación al proyecto de un equipo de trabajo adecuado y con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos. El adjudicatario nombrará un jefe de Proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Dirigir las actividades y los medios personales que presten los servicios impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de los mismos.
- Realizar las funciones de contacto directo y reporte con la Cámara de España.

La Cámara de España comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto del servicio al jefe de Proyecto.

El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo, incluyendo al menos los siguientes perfiles.

- 1 jefe de Proyecto
- 1 supervisor de contenidos
- 1 ejecutivo de contenidos
- 1 supervisor de planificación y compras
- 1 ejecutivo de planificación y compras

En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que la solvencia técnica del contratista deberá acreditarse aportando el Currículo Vitae de las personas propuestas. En el CV deberá detallar los Proyectos en los que ha participado cada uno de los integrantes del equipo, acreditando una experiencia mínima de 5 años en proyectos similares en el caso del Jefe de proyecto y de 3 años en los restantes perfiles, en los términos requeridos en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Particulares.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de España y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara de España se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de España, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

ANEXO I. MEDIOS

MEDIOS DIGITALES

SOPORTES DIGITALES
El País
El Mundo
La Vanguardia
El Confidencial
El Español
VozPopuli
Eldiario.es
El Independiente
El Plural
OkDiario
Grupo Merca2 (*)
Crónica Global
Economía Digital
Grupo Vocento (*)
Prensa Ibérica (*)
Grupo Joly (*)
Promecal (*)

SOPORTES DIGITALES
Grupo Henneo (*)
La Razón
Expansión
Cinco Días
El Economista
Otros medios

En el caso grupos editoriales (*) se incluye las publicaciones en cada uno de los medios del grupo.

EMISORAS DE RADIO

SOPORTES RADIO
Cadena SER
Cadena COPE
Onda Cero
Otros

Informe de Necesidad de la Contratación

PROGRAMA/ACCIÓN:	Contratación de los servicios para el diseño, ejecución y seguimiento de una campaña de publicidad para apoyar la difusión del “Programa Kit Digital”.	Nº EXPEDIENTE: 286/2024
UNIDAD GESTORA DE LA CONTRATACIÓN	Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing	
PROCEDIMIENTO:	<ul style="list-style-type: none"> - La adjudicación se realizará a través de procedimiento abierto. - El procedimiento se tramitará de forma ordinaria. 	

1. DIRECCIÓN PROPONENTE: Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato al que se refiere este documento es la prestación de servicios para la generación de contenidos y compra de espacios publicitarios para difundir el Programa Kit Digital desarrollado por Red.es, entidad adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, con la colaboración de la Cámara de Comercio de España.

El citado Programa está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU y se enmarca en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Este contrato no se divide en lotes por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes, por una pluralidad de contratistas diferentes. Por otro lado, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Asimismo, cabe señalar que la creación de contenidos y compra de medios son fases del mismo proceso que tiene por objeto conseguir los mejores resultados de eficacia con las mejores condiciones económicas. Es necesaria una unidad de actuación para dar agilidad y coherencia en la realización de la prestación.

3. NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (modificada por Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, Orden ETD/739/2023, de 20 de junio, y Orden TDF/435 /2024, de 9 de mayo) y en Convenio suscrito con fecha 7 de febrero de 2022, entre la Cámara de España y Red.es, la Cámara de España actúa como entidad colaboradora en la gestión, seguimiento y comprobación de las ayudas concedidas en el marco del Programa Kit Digital, llevando a cabo las funciones que se desarrollan en el citado Convenio.

Conforme a lo establecido en el Convenio, la Cámara de España colabora con Red.es en la comunicación y difusión del programa Kit Digital, proponiendo y ejecutando acciones de divulgación y promoción del programa con el objetivo de hacer llegar información de interés al público objetivo de Kit Digital.

La campaña de publicidad a la que se refiere esta licitación se enmarca, por tanto, entre las acciones de difusión y comunicación del Programa Kit Digital desarrolladas al amparo del Convenio, por lo que, el contrato se dirige a satisfacer necesidades de promoción del Programa Kit Digital surgidas en el marco de la citada colaboración entre la Cámara de España y la entidad pública empresarial Red.es.

4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil euros (1.452.000 €), IVA incluido, dividido en un millón doscientos mil euros (1.200.000€) precio de ejecución y un IVA repercutido al tipo 21% de doscientos cincuenta y dos mil euros (252.000€).

El presupuesto comprende los siguientes apartados:

- **CREACIÓN DE CONTENIDOS:** importe económico que recoge los trabajos indicados en el apartado 4.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS:** importe económico destinado a la compra de publicidad tal como se indica en el apartado 4.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN -

	TOTAL	CREACIÓN DE CONTENIDOS	COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)	1.452.000€	60.500€	1.391.500€

El cálculo de costes directos e indirectos sobre el Precio para Creatividad es: costes directos 80,00% e indirectos 20,00%.

Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000€) IVA excluido, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP.

4.3 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte a la adjudicación de este. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

La cantidad referenciada a la **COMPRA DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS** se calcula como la diferencia entre el importe máximo de licitación de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) IVA excluido y la cantidad ofertada por el licitador para **CREACIÓN DE CONTENIDOS**, IVA

excluido, que no podrá superar los 50.000 euros. Por tanto, la cantidad ofertada para compra de espacios en los medios no podrá ser inferior a 1.150.000 euros, IVA excluido.

Máximo CREACIÓN DE CONTENIDOS (IVA excluido)	50.000,00 €
Mínimo Compra de espacios en medios (IVA excluido)	1.150.000,00€
TOTAL (IVA excluido)	1.200.000,00€

4.4 OBLIGACIONES ECONÓMICAS. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente siendo financiado con cargo al Programa Kit Digital que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea - Next Generation EU de conformidad con lo previsto en el convenio entre suscrito entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para regular las condiciones de colaboración de ambas entidades en el Programa Kit Digital, publicado en el BOE el 16 de febrero de 2022.

El Convenio ha sido modificado mediante sendas adendas suscritas por las partes el 22 de noviembre de 2022 y el 27 de julio de 2023, y publicadas, respectivamente, en el BOE de 24 de diciembre de 2022 y de 30 de agosto de 2023.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. GARANTÍAS

Se requerirá al licitador cuya oferta sea considerada la mejor la garantía definitiva por un 5% del importe del precio final ofertado, excluido el IVA.

7. PROCEDIMIENTO:

- Procedimiento de adjudicación: El contrato se adjudicará siguiendo el procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara Oficial, de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.
- Tramitación: Ordinaria
- Publicidad: Se realizará mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil de contratante de la Cámara de España y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista, sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo y de coordinación, que se celebrarán en la sede de la Cámara de Comercio de España.

Conforme:



María Jesús Luengo
Directora de la Oficina
de Presidencia, Comunicación y Marketing